

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 2110, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. No 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2110.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648,00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No 252 del Distrito Catastral No 2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de Agosto de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Tomás Báez Díaz, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$648.00, 216 tareas de terreno dentro de la Parcela No 252 del Distrito Catastral No 2, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, que copiado a la letra dice así;

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha diez (10) de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el 3 de Noviembre de 1948; y, el señor TOMAS BAEZ DIAZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Lucía Brugal de Báez, empleado público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 3547, serie primera, debidamente renovada para el presente año con sello de Rentas Internas N° 21565, se ha convenido el siguiente contrato:

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Tomás Báez Díaz, el siguiente inmueble ubicado en Baní, sitio de Pava y Peravia, jurisdicción de la Provincia TRUJILLO VALDEZ, perteneciente al Distrito Catastral N° 2 (DOS):

216 (DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) del Distrito Catastral N° 2 (DOS), común de Baní, en el sitio de Pava y Peravia, jurisdicción de la Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias:— Al Norte, Parcelas Nos. 237, 263, 254, y 253; al Sur, Parcelas Nos. 242, 337, 356, 355, 354, 348, 341 y 347; al Este, Parcelas Nos. 255, 273, 283, 281, 342; y al Oeste, Parcelas Nos. 323, 276, 271, 262 y 241.

Este inmueble es propiedad del Estado Dominicano, en virtud de cesión y traspaso que el hiciera la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales (INGENIO CAEI), por concepto del pago de la cuota parte en la construcción del Canal “MARCOS A. CABRAL”.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (RD\$648.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador, Tomás Báez Díaz, en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en esta misma fecha, por lo

cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último, Recibo-formulario No 565945, de Rentas Internas.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmado) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Tomás Báez Díaz.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 2563 y 52421, series primera, renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 27543 y 125003.— (Firmado) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Lic. Miguel Ángel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, siendo el sello que figura sobre su firma el mismo usado por dicha Dirección de Bienes Nacionales, y Tomás Báez Díaz, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve (19) días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí. (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2111, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de terreno del Estado.— G. O. Nº 6995, del 24 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2111.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez y siete (17) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Rodríguez Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo los siguientes inmuebles: a) una porción de terreno denominada catastralmente Parcela seis-A-uno, Distrito Catastral Nº 39, cuarta parte, sitio de Castellanos, común de Hato Mayor, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de 315 hectáreas, 50 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 5017 tareas nacionales; y b) una porción de terreno dentro de la Parcela Nº 1, del Distrito Catastral Nº 39, primera parte sitio de Yanigua, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seibo, con una extensión superficial de